

**XV JORNADAS DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2019
Corrientes - Argentina

XV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de

Derecho y Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2019
Corrientes -Argentina / Fernando Acevedo ... [et al.] ;
compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed.-
Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.
CD-ROM, EPUB

ISBN 978-987-619-345-0

1. Análisis Jurídico. I. Acevedo, Fernando. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.
CDD 340



ISBN Nº 978-987-619-345-0

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

SITUACIÓN GENERAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN RELACIÓN A LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL AMBIENTE

Bissaro Fava Diego E

Diemar.ciudad@gmail.com

Resumen

La comunidad científica en su generalidad, nucleada ante el Grupo Intergubernamental de expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), admite que el cambio climático existe, que tiene un determinado componente de causas humanas, y que ya se están produciendo (y seguirán a futuro) alteraciones climáticas que implican desafíos de adaptación y modificación de las formas tradicionales de vida (Cantú Martínez, 2012). Si bien existen teorías minoritarias sobre la base de la inexistencia del cambio climático (Ecología Mitos y Fraude, n.d.), pero en este trabajo, nos centramos en las políticas públicas del Estado y su incidencia en el fenómeno. La principal medida de adaptación frente a estos eventos es la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). (Naciones Unidas/CEPAL, 2016).

Palabras claves: Mitigación, Adaptación, Provincia, Convenio marco.

Introducción

En la actualidad una de las mayores amenazas ante las cuales nos enfrentamos es el cambio climático y sus consecuencias negativas sobre la humanidad y el medio ambiente. La comunidad científica en su generalidad, nucleada ante el Grupo Intergubernamental de expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)¹, admite que el cambio climático existe, que tiene un determinado componente de causas humanas, y que ya se están produciendo (y seguirán a futuro) alteraciones climáticas que implican desafíos de adaptación y modificación de las formas tradicionales de vida (Cantú Martínez, 2012). Si bien existen teorías minoritarias sobre la base de la inexistencia del cambio climático (Ecología Mitos y Fraude, n.d.), pero en este trabajo, nos centramos en las políticas públicas del estado y su incidencia en el fenómeno.

Argentina, por su situación geográfica y sus características socioeconómicas, es un país muy vulnerable al cambio climático y la variabilidad climática, como se viene poniendo de manifiesto en los últimos años frente a los eventos extremos en varias regiones del país. La principal medida de adaptación frente a estos eventos es la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). (Naciones Unidas/CEPAL, 2016). Actualmente se están realizando esfuerzos conjuntos a nivel internacional, pero la situación desde una visión integral no obtiene los resultados esperados y la comunidad científica prevé futuros escenarios del cambio climático para los próximos años.

Las acciones de adaptación al cambio climático proyectado y cuyos primeros efectos ya se observan, se consideran perentorias y complementarias a las políticas de mitigación². Mientras las acciones de mitigación requieren una respuesta conjunta y coordinada a nivel internacional, se reconoce que las acciones e iniciativas de adaptación³ deben ser definidas e implementadas a nivel nacional, subregional y provincial,

¹ El IPCC fue creado en 1988 para que facilitara evaluaciones integrales del estado de los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos sobre el cambio climático, sus causas, posibles repercusiones y estrategias de respuesta. Fue creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en 1988 para ofrecer al mundo una visión científica clara del estado actual de los conocimientos sobre el cambio climático y sus posibles repercusiones medioambientales y socioeconómicas.

² La mitigación implica modificaciones en las actividades cotidianas de las personas y en las actividades económicas, con el objetivo de lograr una disminución en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a fin de reducir o hacer menos severos los efectos del cambio climático. Por su parte, de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), las medidas de mitigación son aquellas políticas y tecnologías tendientes a limitar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar los sumideros de los mismos.

³ La adaptación al cambio climático se basa en políticas, medidas y acciones que tiendan a minimizar los impactos adversos del cambio climático y maximizar los positivos. Es una estrategia de gestión que se trabaja conjuntamente con

dada la responsabilidad de las jurisdicciones federales y los municipios pues los impactos y vulnerabilidades son específicos de cada lugar. (Di Cano, 2016).

Son muchos los efectos negativos que ya se están produciendo por el cambio climático, y en nuestro país podemos nombrar, conforme fuera publicado en la “Tercera Comunicación Nacional de la República Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”⁴, a las olas de calor, a las tormentas y precipitaciones extremas, a las inundaciones con mayor frecuencia, el derretimiento de glaciares y del permafrost, sequías e incendios, etc. Estos daños ambientales dejan entrever la incapacidad de las políticas públicas “tradicionales” para hacer frente a la gestión de la crisis ecológica actual y futura (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Argentina, 2015).

Nuestro país se enrola mayormente, y ante la Comunidad Internacional, en la postura que admite al fenómeno, ya que en 1993, mediante ley 24.295 fue aprobada la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en adelante, CMNUCC), la cual define en su artículo 1, párrafo 2 al "cambio climático" como un “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables”(Naciones Unidas, 1992). Dicha definición no solo admite la existencia del fenómeno, sino que también atribuye sus causas a las actividades del hombre. Ante este horizonte, nuestro país ha venido desarrollando diversas políticas públicas, como, por ejemplo: el fomento de energías renovables; la creación del Gabinete Nacional de Cambio Climático; la aprobación del Acuerdo de París, celebrado en París (Francia), en el marco de la Conferencia de las Partes N° 21 (reuniones anuales en el marco de la CMNUCC); la creación del Programa Nacional de Escenarios Climáticos, etc.

Pero teniendo en cuenta esta situación que por un lado vemos el avance del fenómeno y por otro lado tenemos las acciones que el Estado toma, entonces, cabe preguntarse sobre la real eficacia y estrategia de las clásicas políticas públicas y formas de diseño institucional de los Estados, ¿Son dichas políticas y formas de respuesta suficientes y eficaces para abordar los riesgos a los que se enfrenta la humanidad en el presente y hacia el futuro?

Para complejizar más aún, Barros y Camilloni, sostienen que como muchos efectos nocivos del cambio climático son esperables a un futuro lejano, hace que se quite urgencia a la toma de decisiones en materia de mitigación de las emisiones, por cuanto esta solo será efectiva más allá de la mitad del siglo, y resulta muy difícil para cualquier sociedad admitir sacrificios en beneficio de las generaciones futuras (Barros & Camilloni, 2016).

Materiales y método

En cuanto a los materiales y métodos; la investigación que se lleva adelante de tipo cualitativo, con algunos aspectos cuantificables en etapas específicas del plan de trabajo (como ser cantidad arbórea y su relación con el cambio climático). De acuerdo al objeto de estudio de la investigación, los métodos a utilizar, será el exploratorio, incorporando desde mi formación profesional una mirada jurídica-social, analítica y comparativa de las regulaciones, medidas y políticas públicas, teniendo presente la sustentabilidad de las decisiones. Las técnicas que se utilizan en la investigación revisión, exploración contextual del tema a desarrollar para poder formular una adecuada deducción y contrastarla con un proceso inductivo. Todos los datos a recabar por éstos métodos serán documentados, compilados e interpretados.

Respecto a mis indicadores en esta etapa del plan, serán los siguientes: 1) El orden público del corpus de políticas públicas internas con un marco internacional en materia de cambio climático y mitigación. 2)

las estrategias de mitigación. Por ende, es clave en las políticas de cambio climático ya que permite apunta a dar respuesta atender en forma directa los impactos locales sobre los sectores más vulnerables de nuestra sociedad y sistemas productivos.

⁴ Presentada por nuestro país en noviembre de 2015 (elaboración a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación hoy jerarquizado en Ministerio homónimo). Estas comunicaciones responden a las obligaciones impuestas por los artículos 4 y 12 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, normas que obligan a las partes a presentar información sobre el logro de los objetivos de la Convención, y en particular, sobre sus inventarios nacionales de emisiones antropogénicas de GEI (no controladas por el Protocolo de Montreal). Por otra parte, en dicha Comunicación se debe informar sobre los planes de mitigación y adaptación al Cambio Climático.

Requisitos para obligarlo/desobligarlo a las instituciones. 3) Beneficios de la implementación de acciones de mitigación. 4) Objetivos del plan de sustentabilidad ambiental en la agenda pública.

Resultados y discusión

En cuanto a los resultados generales de mi plan de trabajo, solo expondré en la presente comunicación (por cuestión de espacio) lo referente a esta etapa actual en el cual analizo las políticas públicas de los Estados en sus agendas en relación al cambio climático y su impacto en el sentido si es positivo o negativo en el corto plazo referido a mitigación y/o adaptación según las legislaciones y convenciones mencionadas anteriormente.

Analizado el corpus jurídico marco en materia ambiental y cambio climático se considera que en la política ambiental Argentina están dadas las bases jurídicas para comenzar un proceso de profundización, ya que tenemos una legislación ambiental completa y extensa, donde se receptan principios generales como el precautorio y de prevención y donde se le da mucha relevancia a las audiencias públicas y evaluaciones de impacto ambiental como elementos previos y necesarios para fundar decisiones de política ambiental. Sin embargo, el gran dilema actual es si, las políticas públicas ambientales que tradicionalmente se vienen aplicando ¿son lo suficientemente adecuadas para gestionar semejante riesgo? Es una pregunta que el futuro sabrá responder, pero permite ilustrar lo complejo que es intentar aplicar políticas para solucionar un problema del cual ni siquiera se conoce con exactitud sus dimensiones, consecuencias, extensión de posibles daños, etc.

Conclusión

Frente al panorama problemático planteado podemos concluir a priori que la ciencia ya no representa una legitimación directa y exclusiva para tomar decisiones políticas, debemos preguntarnos si existen algunas soluciones o herramientas de la que puedan valerse no solo las políticas públicas ambientales, sino también el derecho ambiental y se pueden proponer dos caminos: una “ecología democrática” y una profundización del principio precautorio ambiental.

Referencias bibliográficas

Barros, V., & Camilloni, I. (2016). *La Argentina y el cambio climático: de la física a la política*. Buenos Aires, Argentina: Eudeba.

Cantú Martínez, P. C. (2012). *EL AXIOMA DEL DESARROLLO SUSTENTABLE*.

Di Cano, M. (2016). *Cambio climático y políticas públicas para el desarrollo sustentable*.

Ecología Mitos y Fraude. (n.d.). *El cambio climático*.

Naciones Unidas. (1992). *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático*.

Naciones Unidas/CEPAL. (2016). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Publicación de Las Naciones Unidas, Mayo, 50. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Argentina. (2015). *Tercera comunicación nacional de la república argentina a la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático*.

Filiación

Integrante de PI G004/19, Becario Cofinanciado de UNNE SGCYT y CONICET y Tesista de posgrado del Doctorado en Derecho de UNL